

J.

T-26722

90868
Engu...
19 SET. 2001
1615

Quito, 6 de agosto del 2.001.

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente notificamos que en el libro de Participaciones y Socios de la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. se ha registrado la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	FECHA DE REGISTRO
Francisco Rosales Ramos	UPS Logistics Group SRL	1	6-08-2001
Xavier Rosales Kuri	UPS Logistics Group SRL	1	6-08-2001

Grady
20.09.01
ADP

Adjuntamos copia certificada de la escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el 6 de agosto del 2001 mediante la cual se instrumentó la referida cesión de participaciones.

Atentamente,
UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.

Raúl Echeverría
Raúl Echeverría.
Gerente General

OK.
ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FUE APROBADA SIMULTANEAMENTE
CON EL AUMENTO DE CAPITAL QUE
YA ESTA REGISTRADO EN EL SISTEMA.
2001.09.2001

M...
12/02/2001
PM
Debe escrituras
para ingresar al
sistema.

Superintendente de Compañías
19 SET 2001
Comunicación y Archivo



NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

COPIA PRIMERA

DE PROTOCOLIZACION DE LA PROTOCOLIZACION DE GENERAL

OTORGADA POR UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.

A FAVOR DE SR. IVAN ALBERTO ORMAZA LARREA

EL 6 DE MAYO DEL 2002

PARROQUIA

INDETERMINADA

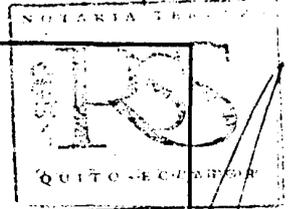
CUANTIA

Quito a 6 de MAYO del 2002

J. Washington 718 y Av. Amazonas
Bloque Washington, Ofc. 5 Sur
Telfs: 2520 274 / 2528 969 Fax: 500 086
Quito Ecuador



NOTARIA
TERCERA



* * * * *

ESCRITURA NUMERO.- MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE.- (1.189).--

QUITO, MAYO 6 DEL 2002

PROTOCOLIZACION DE LA

PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR

UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.

A FAVOR DE

SR. IVAN ALBERTO ORMAZA LARREA

SRA. MARIA CAROLINA ENDARA GUILLEN

SRA. MONICA ARAVENA

SR. FELIX SAENZ

SR. MIKE ARIAS

SRA. CELIA FIREDELISI

CUANTIA INDETERMINADA

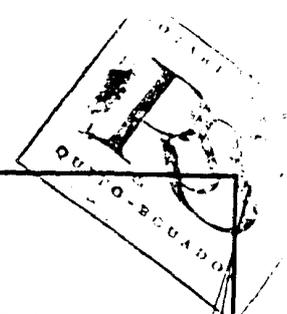
DI 6a. COPIAS

* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA
TERCERA



* * * * *

ESCRITURA NUMERO.- DOS MIL CUATROCIENTOS UNO.- (2.401).--

QUITO, AGOSTO 29 DEL 2001

PROTOCOLIZACION DE COPIA

CERTIFICADA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR

UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.

A FAVOR DE

SR. IVAN ALBERTO ORMAZA LARREA

SRA. MARÍA CAROLINA ENDARA GUILLEN

SRA. MONICA ARAVENA

SR. FELIX SÁNEZ

SR. MIKE ARIAS

SRA. CELIA FIRODELISI

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3a. COPIAS

* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

STATE OF FLORIDA DEPARTMENT OF STATE

Notary Commissions and Certification Section

I, Katherine Harris, Secretary of State, do hereby certify that:

Jennifer Villareal

was commissioned as a Notary Public in and for the State of Florida:

Commission number: CC893446
 Term beginning: December 8, 1999
 Term expiring: December 7, 2003

as shown by the records of this office.

Legal Qualifications and Authority of a Florida Notary Public

A Florida Notary Public is not licensed to practice law in the State of Florida, and may not give legal advice or accept fees for legal advice.

Legal Qualifications of a Florida Notary Public: A Florida Notary Public shall be at least 18 years of age and a legal resident of Florida. A Florida Notary Public must be able to read, write, and understand the English language.

Legal Authority of a Florida Notary Public: A Notary Public may administer an oath and make a certificate thereof when it is necessary for the execution of any writing or document to be published under the seal of a Notary Public. A Notary Public is authorized to take the acknowledgments of deeds and other instruments of writing for record. A Notary Public is authorized to solemnize the rites of matrimony. A Notary Public may supervise the making of a photocopy of an original document and attest to the trueness of the copy.

Given under my hand and the Great Seal of the State of Florida, at Tallahassee, the Capital, this the Sixth day of July, A.D., 2001.

Katherine Harris

Secretary of State

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 X 11" document.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**PODER GENERAL
ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América. Yo, Raúl Echeverría, de sexo masculino, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, domiciliado en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, actuando como Gerente General y Representante Legal de la sociedad UPS Logistics Ecuador Cía., Ltda., una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Ecuador, y debidamente autorizado para el efecto por el Directorio de la compañía, por este medio otorgo a (a) Iván Alberto Ormaza Larrea, de sexo masculino, mayor de edad, domiciliado de la ciudad de Quito, República de Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, (b) María Carolina Endara Guillén, se sexo femenino, mayor de edad, domiciliada de la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, (c) Mónica Aravena, de sexo femenino, mayor de edad, domiciliada de la ciudad de Santiago, República de Chile, de nacionalidad chilena, (d) Félix Sáenz, de sexo masculino, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de America, de nacionalidad estadounidense, (e) ~~Michael~~ Michael Arias, de sexo masculino, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de America, de nacionalidad estadounidense. (f) Clelia Firodelisi, de sexo

QUITO ECUADOR

**ADMINISTRATIVE GENERAL POWER
OF ATTORNEY**

In the city of Miami, State of Florida, United States of America, the undersigned Raúl Echeverría, male, of legal age, national of United States of America, domiciled in Miami, Florida, United States of America on behalf of company UPS Logistics ~~Group~~ Ecuador Cía. Ltda., a corporation organized and existing under the laws of the Republic of Ecuador, and authorized therefore by its Board of Directors by this mean grant (a) Iván Alberto Ormaza Larrea, male, of legal age, domiciled in the city of Quito, Republic of Ecuador, (b) María Carolina Endara Guillén, female, of legal age, domiciled in the city of Guayaquil, Republic of Ecuador, (c) Mónica Aravena, female, of legal age, domiciled in the city of Santiago, Republic of Chile, (d) Felix Sáenz, male, of legal age, domiciled in the city of Miami, Florida, United States of America, (e) ~~Michael~~ Michael Arias, male, of legal age, domiciled in the city of Miami, Florida, United States of America, (f) Clelia Firodelisi, female, of legal age, domiciled in the city of Atlanta, Georgia, United States of America, Ample and Sufficient Administrative General Power of Attorney, to individually represent the company UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda. This mandate is ample and sufficient when in law were necessary, and for those acts or contracts which amount does not constitute

femenino, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de America, de nacionalidad estadounidense, Poder General Administrativo Amplio y Suficiente, para que representen en forma individual a la sociedad UPS Logistics Ecuador Cía. Ltda. Este mandato es amplio y bastante cuanto en derecho fuere necesario, y siempre que se trate de actos o contratos cuyo objeto no constituya obligaciones para su representada en exceso de CIEN MIL DOLARES estadounidenses, o su equivalente en otras monedas, para que: 1) Realice todos los actos correspondientes al giro ordinario de la sociedad y al efecto celebre y ejecute toda clase de actos y contratos que correspondan al objeto social de la compañía; 2) Administre todos sus bienes sean estos inmuebles, muebles, valores o derechos; 3) Reciba las cantidades que le deban, y extienda cartas de pago o recibos, otorgue cancelaciones de las garantías reales constituidas a favor de la sociedad; 4) Obtenga toda clase de créditos comerciales, bancarios, hipotecarios y prendarios; y gire sobre las cuentas abiertas en razón de éstos créditos y en aquellas otras cuentas en que hubiere sido autorizado por la sociedad; 5) Gire, rechace, proteste o avale, toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro género de libranzas, siempre que se refieran a los negocios de la compañía, y abra, modifique, cierre y mantenga cuentas

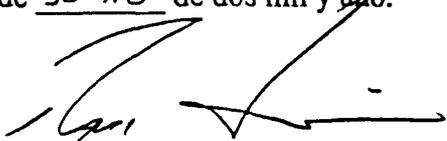
obligations for the company over ONE HUNDRED THOUSAND DOLLARS, or its equivalent in other currencies, to: 1) Execute all the corresponding acts of the ordinary activities that the company does and for this purpose enter into and execute any type of act or agreements that correspond to its regular course of business; 2) To administer all its assets being these real estate, movables, values or rights; 3) To receive the amounts of debts owed to it and to issue letters of payment and receipts; to grant the cancellation of the guarantees constituted on behalf of the company; 4) To obtain every kind of commercial loans, bank loans, mortgage loans, and pledge loans; and to charge in the accounts opened for such loans, and in those others accounts that he would have been authorized by the company; 5) To issue, reject, protest and authorize, every kind of bills of exchange, promissory notes, checks, and any other kind of drafts, always related with the business of the company, and open, amend, close and maintain bank accounts, time deposits, and any other type of bank deposit.; 6) To celebrate, modify and to finish, every type of contracts that were necessary to execute the faculties granted in this instrument; 7) To receive its mail and registry of parcel, packages and postal money orders, that were sent on behalf of the company or issued on its behalf; 8) To acquire every kind of movables; 9) To



bancarias, depósitos a plazo y cualquier otro tipo de depósito bancario.; 6) Celebre, modifique y de por terminados toda clase de contratos que sean necesarios para ejercer las facultades concedidas en este instrumento; 7) Reciba su correspondencia y registre sus fardos, paquetes y giros postales que sean consignados a nombre de la sociedad o librados a su favor; 8) Adquiera toda clase de bienes muebles; 9) Contrate las personas que laborarán para y a las órdenes de la sociedad y de por terminados dichos contratos, celebre los respectivos contratos de trabajo; 10) Nombre los factores de comercio dependientes y revoque tales nombramientos; 11) Represente a la sociedad en cualquier asunto judicial o extrajudicial y ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local y presente ante ellas todo tipo de solicitudes o requerimientos.; 12) Presente al Registro Mercantil toda clase de escritos o documentos; 13) Inicie, impulse y termine todos los trámites e instancias de derecho, y ante cualquier tribunal o autoridad, toda clase de juicios o diligencias sean de naturaleza mercantil, civil, administrativa, gubernamental, fiscal, de tránsito o de cualquier otra naturaleza; 14) Acuse o denuncie a toda persona que en contra de los bienes de la sociedad, cometiere delito o falta, y otorgue poderes especiales para querellar con facultad para conciliar; 15) Suscriba y remita a nombre de la compañía

contract the people that will work for and under the orders of the company and to finish those contracts, to celebrate the respective labor contracts and terminate them; 10) To appoint the commerce actors and dependants and to cancel such appointments; 11) To represent the corporation in any judicial or non judicial matters and represent the company in front of any governmental, sectional or local authority and file any type of applications or requests before them; 12) To file at the Registry of Commerce every kind of petition or document; 13) To begin, follow up and finish every by every procedure and legal instances and before any court or authority, every kind of trials and affairs either of mercantile nature, civil, administrative, governmental, taxation, transit or of any other nature; 14) To accuse or denounce every person that commits against the assets of the corporation any criminal offense or fault, and to grant special powers of Attorney to complain with faculty to settle; 15) To sign and send on behalf of the company the forms of tax returns with faculties to discuss appraisalment or assessment; 16) To file the ordinary and extraordinary remedies that grant the laws of the Republic of Ecuador, including "Amparo Constitucional" ; 17) To sign any documents on behalf of the company in connection with the importation and exportation of goods to The Republic of Ecuador; 18) To get any

los formularios de declaración de impuestos con facultades para discutir avalúos o tasaciones; 16) Interponga los recursos ordinarios y extraordinarios que conceden las leyes de la República de Ecuador, inclusive el de amparo constitucional; 17) Firme cualquier documento relacionado con la importación o exportación de mercancías a Ecuador; 18) Tramite la obtención de cualquier registro o licencia que la sociedad deba tener para operar legalmente; 19) Suscriba y firme a nombre de la Compañía las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; 20) En general, autorizamos al apoderado para que represente a la compañía en toda clase de negocios, ajustándose a las leyes vigentes en Ecuador; 21) Sustituir el presente poder y revocar dichas sustituciones y hacer nuevas. Y para que lo anterior tenga debido cumplimiento, firmo el presente poder, a los 30 días del mes de Junio de dos mil y uno.

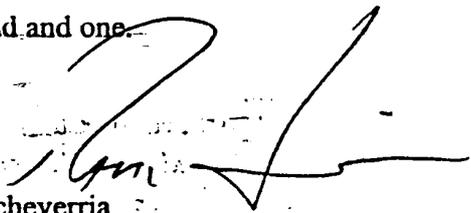


Raul Echeverria
 General Manager
 UPS Logistics ~~C~~ Ecuador, Cia Ltda.

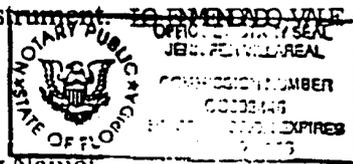
ESTADO DE FLORIDA
 CONDADO DE MIAMI-DADE

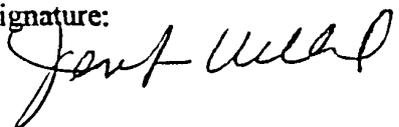
El 30 de junio de 2001, ante mí
 , "Notary Public", personalmente
 apareció, Raul Echeverria, quien conozco
 personalmente o quien me probó en base a

registrations or licenses that the company might need in order to operate legally; 19) Subscribe and execute public and private deeds that contain acts and agreements entered into by the company; 20) In general, authorize the grantee in order to represent the company in every kind of businesses, adjusting it to the laws in force in Ecuador; 21) To substitute the present Power of Attorney and to revoke such substitutions and make new ones. And in order for this power to be executed, I sign this power, on this 30th day of June of the year two thousand and one.


 Raul Echeverria
 Gerente General
 UPS Logistics Ecuador Cia Ltda.

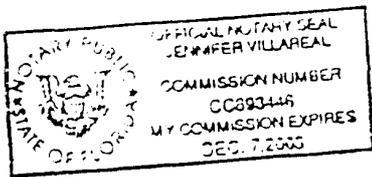
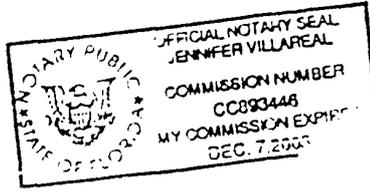
Subscribed and sworn to me on this day of June, 2001, Miami-Dade County Florida. Personally appeared before me Raul Echeverria in his capacity as an officer per this instrument.



Notary Name:
Jennifer Villarreal
 Notary Signature:




personalmente o quien me probó, en base a evidencia satisfactoria, que es la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) está(n) suscrito(s) en este instrumento y me confirmó que él/ella/Ellos firmó(aron) el mismo en su(s) capacidad(es) autorizada(s), y que con su(s) firma(s) en el instrumento la(s) persona(s), o la entidad que actúa a través de la(s) persona(s), firmo(aron) el presente instrumento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR.
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

Presentada por y con la
firma de anterior, el suscrito

CONSUL en Mia
ni

Juanita Villacres, Tena
rio Público de la Tenda

ESTADO

ANEXO

PAIS

VALOR DE

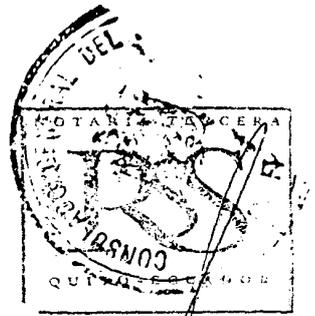
MIAMI

1095-2001

III-15-7-

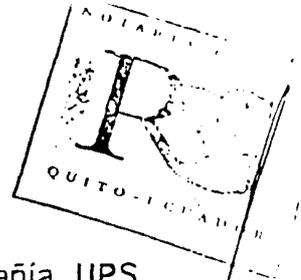
US\$ 50.00

MAR 11 2001



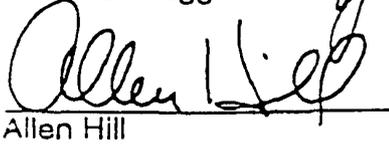
Juanita Villacres
Teresita Menendez
Cónsul General del Ecuador

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DE
UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.



Los vocales que integran la totalidad del Directorio de la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. resuelven por unanimidad autorizar al señor Raúl Echeverría o a quien haga sus veces, para otorgar poderes generales de administración de la compañía a favor de las siguientes personas: Iván Alberto Ormaza Larrea, María Carolina Endara Guillén, Mónica Aravena, Félix Sáenz, Michael Arias, Clelia Firodelisi, así como para otorgar los documentos necesarios para formalizar esta resolución. Esta resolución tiene efecto a partir del 17 de junio del 2001.

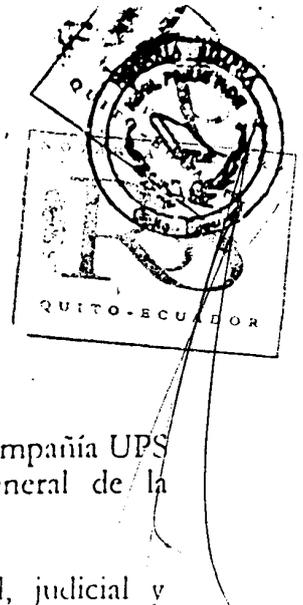

Daniel DiMaggio


Allen Hill


Don Howe

Quito, 2 de mayo del 2.001.

Señor
Raul Echeverría Jr.
Ciudad.-



De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que en el contrato constitutivo de la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. se le designó Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 2 de abril del 2001, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 01.Q.IJ.1855 de fecha 12 de abril del 2.001 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de abril del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

Atentamente,

Daniel Peter Di Maggio
Presidente

Acepto el cargo de Gerente General de UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

Raul Echeverría Jr.
Pas. # 203680127

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3445 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito a 21 MAY 2001



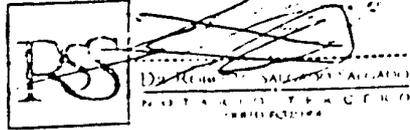
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

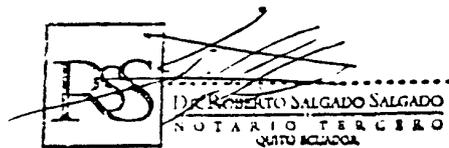
COPIA PRIMERA DE FOLIO
EN VIRTUD DE LA LEY NOTARIAL
DICE QUE LA FIRMA Y SELLO ANTERIORES DE esta
contorno en el presente que me fue presentada.

3 JUL 2001

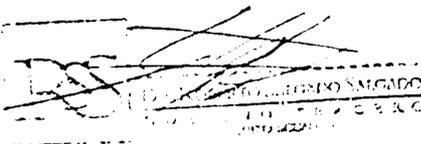
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 1345 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito, 29- Agosto - 2001



ZON DE PROTOCOLIZACION. - A
petición del Estudio Jurídico Corral & Rosales, en el
registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera,
actualmente a mi cargo, con esta fecha y en ocho fojas
útiles protocolizo la copia certificada del PODER
GENERAL otorgado por UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.
a favor de señor IVAN ALBERTO ORMAZA LARREA; señora
MARÍA CAROLINA ENDARA GUILLEN; señora MÓNICA ARAVENA;
señor FELIX SÁNEZ; señor MIKE ARIAS; y, señora CELIA
FIRODELISI, que antecede.- Quito, veintinueve de
agosto del dos mil uno.



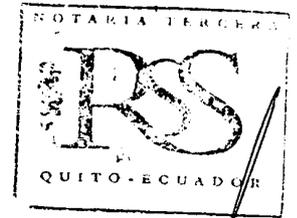
Se protocolizó ante mí, y, en fé de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, veintinueve de
Agosto del dos mil uno.--



2.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Sr. **JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 30 de julio del 2.001, bajo el número **1370** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1434** del Registro Mercantil de dieciocho de abril del dos mil uno, fs. 1313 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización de 29 de agosto del 2.001, otorgada ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía "**UPS LOGISTICS ECUADOR CÍA. LTDA.**", confiere a favor de los Señores: **IVÁN ALBERTO ORMAZA LARREA, MARÍA CAROLINA ENDARA GUILLÉN, MÓNICA ARAVENA, FÉLIX SÁENZ, MICHAEL ARIAS Y CLELIA FIRODELISI**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0838**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013993**.- Quito, a veinticuatro de abril del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
FRANCISCO CORRAL BORRERO
SANTIAGO ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI

SANTIAGO PALACIOS CISNEROS

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (5932) 561-706, 561-707, 561-708
503-741, 503-742
TELEFAX: (5932) 503-743, 544-246
E-MAIL: rosales@attglobal.net
QUITO-ECUADOR

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Doctor Milton Carrera Proaño, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado, a Usted atentamente digo:

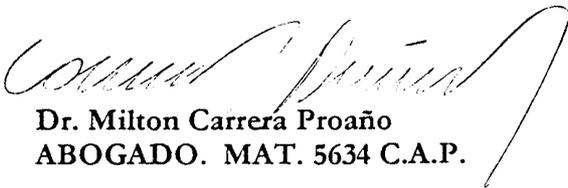
El 30 de junio del 2001, UPS LOGISTICS ECUADOR CIA .LTDA. otorgó poder general a favor de los señores Iván Alberto Ormaza Larrea, María Carolina Endara Guillén, Mónica Aravena, Félix Sáenz, ~~Michael~~ Arias y Clelia Firodelisi a fin de que representen a la mandante con las más amplias facultades.

Con los antecedentes anotados, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, sírvase ordenar la inscripción del poder general en el Registro Mercantil, su publicación por la prensa y demás formalidades previstas en la Ley.

Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1175 de esta ciudad de Quito.

CORRAL & ROSALES

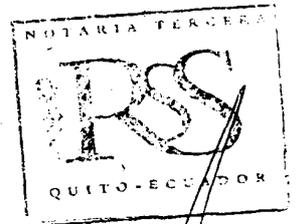


Dr. Milton Carrera Proaño
ABOGADO. MAT. 5634 C.A.P.

Presentado el día de hoy 30 de julio del 2001 a las 9H00.
CERTIFICO.-

La Secretaria.





JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 30 de julio del 2001; a las 11H00. Vistos: La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. Por haberse acompañado una copia certificada del poder general otorgado por la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. a favor de las siguientes personas: Iván Alberto Ormaza Larrea, María Carolina Endara Guillén, Mónica Aravena, Félix Sáenz, Michael Arias y Clelia Firodelisi el 30 de junio del 2001, el mismo que reúne los requisitos legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando la legalidad de dicho poder general, se ordena su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón, hecho publíquese, por una sola vez. Sentadas las correspondientes razones protocolícese en una de las Notarías del cantón, en donde se conferirán las copias certificadas necesarias. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Secretario de esta judicatura fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley. Tómese en cuenta el domicilio señalado. Notifíquese.- LO ENMENDADO VALE.-

Dra. Beatriz Suárez
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, 30 de julio del 2001, a las quince horas, notifiqué con la providencia al señor Registrador Mercantil en su despacho. Certifico.-



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

La Secretaria

Con esta fecha queda INSCRITA
LA SENTENCIA del Señor
JUEZ OCTAVO de lo Civil de
Pichincha de 30 de Julio del 2001
dejo el N° 132 del REGISTRO
MERCANTIL, Torno 132 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 238
Quito, a 24 de ABR. 2002



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Los vocales que integran la totalidad del Directorio de la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA LTDA resolvían por unanimidad autorizar al señor Raul Echeverría o a quien nada sus poderes para otorgar poderes generales de administración de la compañía a favor de las siguientes personas Ivan Alberto Ormazza Larrea, Maria Carolina Endara Guillen, Monica Aravena, Felix Saenz, Michael Anas y Clelia Firodelisi, así como para otorgar los documentos necesarios para formalizar esta resolución. Esta resolución tiene efecto a partir del 30 de junio del 2001.

Daniel DiMaggio
Alan Hill
Dan Hewa
Quito, 2 de mayo del 2001
Señor
Raul Echeverría Jr.
Ciudad -
De mi consideración:
Por la presente comunico a usted que en el contrato constitutivo de la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA LTDA se le designo Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. UPS LOGISTICS ECUADOR CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 2 de abril del 2001, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 01.Q.U.1855 de fecha 12 de abril del 2001 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de abril del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente. Alientamente.

Daniel Peter DiMaggio
Presidente
Acepto el cargo de Gerente General de UPS LOGISTICS ECUADOR CIA LTDA, para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.
Raul Echeverría Jr.
Pas. # 203680 127
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3445 del Registro de Nombres Tomo 132 Quito, a 21 MAY 2001.

REGISTRO MERCANTIL
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de UNA FOJA(S) útiles; sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.
Quito, 29 de AGOSTO 2001
RAZON DE FOTOCOPIAZION: A petición del Estudio Jurídico Corrales Rosales, en el registro de escrituras públicas de la Notaria Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en doce fojas útiles, protocolizo la copia certificada del PODER GENERAL otorgado por UPS LOGISTICS

ECUADOR CIA LTDA a favor de señor IVAN ALBERTO ORMAZZA LARREA, señora MARIA CAROLINA ENDARA GUILLEN, señora MONICA ARAVENA, señor FELIX SAENZ, señor MIKE ARIAS y señora CLELIA FIRODELISI, que antecede. Quito, veintinueve de agosto del dos mil uno.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
Se protocolizo ante mí, y, en fe de ello, confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veintinueve de Agosto del dos mil uno.
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del Sr. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 30 de julio del 2001, bajo el número 1370 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1434 del Registro Mercantil de dieciocho de abril del dos mil uno, fs. 1313 vta., Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de 29 de agosto del 2001, otorgada ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, referente al PODER GENERAL que la Compañía "UPS LOGISTICS ECUADOR CIA, LTDA", confiere a favor de los Señores: IVAN ALBERTO ORMAZZA LARREA, MARIA CAROLINA ENDARA GUILLEN, MONICA ARAVENA, FELIX SAENZ, MICHAEL ARIAS Y CLELIA FIRODELISI.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0838.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anota en el Repertorio bajo en número 013993.- Quito, a veinticuatro de abril del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Doctor Milton Carrera Proano, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado a Usted atentamente digo:
El 30 de junio del 2001, UPS LOGISTICS ECUADOR CIA, LTDA, otorgo poder general a favor de los señores Ivan Alberto Ormazza Larrea, Maria Carolina Endara Guillen, Monica Aravena, Felix Saenz, Michael Anas y Clelia Firodelisi a fin de que representen a la mandante con las más amplias facultades.
Con los antecedentes anotados, comparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y además normas antes vertientes, sírvase ordenar la inscripción del poder general en el Registro Mercantil, su publicación por la prensa y además for-

midades previstas en la Ley. Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.
Notificaciones que me correspondan las recibire en el casillero judicial No. 1175 de esta ciudad de Quito.

CORRAL & ROSALES
Dr. Milton Carrera Proano
ABOGADO MAT. 5634 C.A.P.
Presentado el día de hoy 30 de julio del 2001 a las 9H00.
CERTIFICO.-

La Secretaría
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 30 de julio del 2001, a las 11H00.
VISTOS: La petición que antecede de es clara y reúne los requisitos de ley. Por haberse acompañado una copia certificada del poder general otorgado por la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA, LTDA, a favor de las siguientes personas: Ivan Alberto Ormazza Larrea, Maria Carolina Endara Guillen, Monica Aravena, Felix Saenz, Michael Anas y Clelia Firodelisi el 30 de junio del 2001, el mismo que reúne los requisitos legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando la legalidad de dicho poder general, se ordena su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón, hecho publíquese, por una sola vez. Sentadas las correspondientes razones protocolícese en una de las Notarías del cantón, en donde se conferirán las copias certificadas necesarias. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Secretario de esta judicatura fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley. Tómese en cuenta el domicilio señalado. Notifíquese.- LO ENMENDADO VALE.-
Dra. Beatriz Suárez
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Quito, 30 de julio del 2001, a las quince horas, notifique con la providencia al señor Registrador Mercantil en su despacho.
Certifico.-

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Con esta fecha queda INSCRITA LA SENTENCIA del señor JUEZ OCTAVO de lo Civil de Pichincha de 30 de JULIO del 2001 bajo el No. 1370 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 838.
Quito, a 24 ABR. 2002
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.
Hay firmas y sellos
cc:16856 a.r.



NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION.-

A petición del Estudio Jurídico Corral & Rosales, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en nueve fojas útiles protocolizo la copia certificada de la Protocolización del Poder General otorgado por UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. a favor de señor Ivan Alberto Ormaza Larrea y otros, que antecede.- Quito, seis de mayo del dos mil dos.


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y, en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, seis de mayo del dos mil dos.--


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO